

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 218 28 de diciembre de 2016

PE/004321-02/9. Pág. 24330

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004321-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a prestaciones sanitarias de Terapias Respiratorias Domiciliarias en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes. n.º 192. de 3 de noviembre de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003858, PE/003860, PE/003870, PE/003873, PE/003874, PE/003881, PE/003887, PE/003900, PE/003906, PE/003907, PE/003909, PE/003910 a PE/003915, PE/003918, PE/003919, PE/003940, PE/003944, PE/003957, PE/003958, PE/003961, PE/003985, PE/004039, PE/004042, PE/004110, PE/004113, PE/004117, PE/004128, PE/004129, PE/004131, PE/004146 a PE/004148, PE/004150, PE/004152 a PE/004154, PE/004157 a PE/004159, PE/004161 a PE/004166, PE/004168, PE/004169, PE/004173, PE/004174, PE/004176, PE/004177, PE/004181, PE/004184, PE/004187, PE/004189 a PE/004198, PE/004200 a PE/004247, PE/004249, PE/004251 a PE/004253, PE/004256 a PE/004258, PE/004260 a PE/004264, PE/004281, PE/004283 a PE/004289, PE/004291 a PE/004294, PE/004296, PE/004298, PE/004299, PE/004301, PE/004302, PE/004321 a PE/004323, PE/004326, PE/004340, PE/004341 y PE/004343, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 0904321, formulada por D.ª Isabel Muñoz Sánchez, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos, relativa a las modificaciones en el personal prestador en empresas adjudicatarias de Terapias Respiratorias Domiciliarias y otras técnicas de ventilación asistida.

Los contratos anteriores a los actuales, para todos los lotes y provincias, finalizaron el 30 de junio del 2014 (se iniciaron en el año 2004 en todas las provincias, excepto en Burgos que comenzó en 2007). Las exigencias de estos expedientes en cuanto a personal sanitario se refiere, han ido variando de la siguiente forma:

Contratos anteriores:

• Expte.: 16/2004: todas las provincias de Castilla y León excepto Burgos.

Requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: "La empresa dispondrá por cada 500 pacientes o fracción del lote al que licite, de un ATS/DUE o en su defecto de un Técnico de Grado Medio, Rama Sanitaria, Especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería".



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 218 28 de diciembre de 2016

PE/004321-02/9. Pág. 24331

• Expte.: 219/2006: Área de Salud de Burgos.

Requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: "La empresa dispondrá por cada 500 pacientes o fracción, de un ATS/DUE".

Contrato actual:

• Expte.: 146/2014: Ámbito de la Comunidad autónoma de Castilla y León.

Requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: "Debe contar como mínimo para la gestión del servicio con un profesional sanitario a jornada completa, enfermero y/o fisioterapeuta, por cada 500 pacientes o fracción del lote al que licite, con formación relacionada con el manejo de pacientes respiratorios y experiencia acreditada en la materia de al menos tres meses."

El contrato actual pasa de exigir un enfermero o auxiliar de enfermería por cada 500 pacientes (como se requería anteriormente) a un enfermero o fisioterapeuta por cada 500 pacientes. En todo caso, tratándose de ratios de personal, y no de un número de profesionales fijo, el número total de trabajadores sanitarios puestos a disposición de la ejecución del contrato por la empresa, se va adaptando al número de pacientes de cada momento (el número de pacientes no es igual en todos los casos al número de tratamientos, puesto que un paciente puede requerir más de una terapia de forma simultánea).

Los anexos que forman parte de los expedientes contienen el número de pacientes de partida para establecer las necesidades iniciales, pero estas se van adaptando a los requerimientos de cada momento.

Valladolid, 28 de noviembre de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-013352